

SECRETARIA: Jamundi-Valle, Junio 2 de 2021. El anterior memorial lo agrego al negocio de la referencia y pasa a Despacho de la Juez, informando el secuestre designado rinde los respectivos informes de su gestión. Provea.

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundi-Valle, Junio dos de dos mil veintiuno

REF: EJECUTIVO
DTE: BANCOLOMBIA S.A.
DDO: ENIT SHIRLEY LUCUMI CARABALI
RADICADO: 2018-00064

Evidenciado el informe secretarial y en atención a lo dispuesto en el artículo 51 del C de G del P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR al proceso el escrito anterior.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente el anterior informe de gestión presentado por el Secuestre **SOCIEDAD MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAS**, representada legalmente por el Dr. **PEDRO JOSE MEJUIA MURGUEITIO**.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,

SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE**

En estado No. _86_ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: **Junio 3 de 2021**

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La secretaria.

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55209350352514a9617ad6caa79de4d1c0840f8698bf03d42305a9817ca682fc

Documento generado en 01/06/2021 01:39:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>